



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

RESOLUCION No. SC-IJ-DJCPTE-G-11

0005610

VÍCTOR ANCHUNDIA PLACES
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS
DE GUAYAQUIL

CONSIDERANDO:

QUE el 1 de febrero de 2011, se ha otorgado ante el Notario Trigésimo del cantón Guayaquil, la escritura pública de escisión de la compañía **ORIAGUA S. A.** y de creación como efecto de la escisión de la compañía **SANAL S. A.**;

QUE el señor Breston Humberto Ramírez Vanegas, en su calidad de Presidente, de la referida compañía, con el patrocinio de la señora abogada Nury Butiñá de Vivar, ha presentado copias de dicha escritura; la misma que reúne los requisitos de Ley;

QUE el Departamento de Inspección de Compañías, ha emitido informe favorable No. SC.ICI.DDI.G.11.0611 de 30 de agosto de 2011, con el que procede a ampliar el informe de Inspección No. SC.ICI.DDI.G.11.0486 de 18 de julio de 2011, para la aprobación solicitada;

QUE el Departamento Jurídico de Concurso Preventivo y Trámites Especiales, ha emitido informe favorable No. SC-IJ-DJCPTE-G-11-1031 de 29 de septiembre de 2011, para la aprobación solicitada;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-08398 de 5 de septiembre de 2008, ADM.08458 de 24 de septiembre de 2008; y, SC-IAF-DRH-G-2011-0108 de 20 de enero de 2011;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) la escisión de la compañía **ORIAGUA S. A.**; b) la creación como efecto de la escisión de la compañía **SANAL S. A.**, con domicilio en el cantón Samborondón, con un capital autorizado de **MIL SEISCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**, y un capital suscrito de **OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, dividido en **OCHOCIENTAS** acciones ordinarias y nominativas de **UN DOLAR** cada una de ellas, de conformidad con los términos constantes en la referida escritura pública.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Trigésimo del cantón Guayaquil, al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, tome nota del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil y el Registrador de la Propiedad del cantón Samborondón: a) inscriba el primero, la escisión de **ORIAGUA S. A.**, constante en la indicada escritura pública junto con la presente Resolución; b) que el segundo de los nombrados, en el Registro Mercantil a su cargo, inscriba la creación de la compañía **SANAL S. A.**, como efecto de la escisión antes descrita; y, c) que ambos Registradores cumplan con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro. Los referidos Registradores archivarán una copia de las escrituras y devolverán las restantes con la razones de las inscripciones que se ordenan.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil, anote al margen de la inscripción de la escritura pública de constitución de la compañía **ORIAGUA S. A.**, otorgada ante el Notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil, el 28 de agosto de 2001, que ha procedido a escindirse y crear la compañía **SANAL S. A.**, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que el Notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 28 de agosto de 2001, por la cual se constituyó la compañía **ORIAGUA S. A.**, que ha procedido a escindirse y crear la compañía **SANAL S. A.**, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTÍCULO SEXTO.- DISPONER que el señor Registrador de la Propiedad del cantón Samborondón, inscriba la transferencia de dominio del bien inmueble que se adjudica a la compañía **SANAL S. A.**, en virtud de la escisión.

ARTICULO SEPTIMO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez,

[Handwritten signature]



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS**

Foja 2 de 2

REF.: ORIAGUA S. A.

0005610

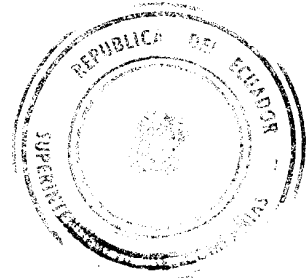
en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

30 SEP 2011

Ab. Víctor Anchundia Places
**INTENDENTE DE COMPAÑÍAS
DE GUAYAQUIL**



MMC AVM L.
Coralia
Exp. No. 105506
Trámite # 14441 (2011)

Registro Municipal de la Propiedad y Mercantil del Cantón Samborondón

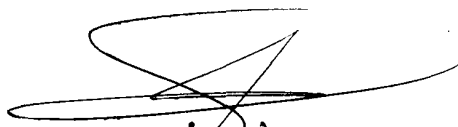
Bolívar y Sucre

Número de Repertorio:

2011 - 4459

EL REGISTRO MUNICIPAL DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN SAMBORONDÓN, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el(los) siguiente(s) acto(s):

1.- Con fecha Catorce de Noviembre de Dos Mil Once queda inscrito el acto o contrato RESOLUCION en el Registro de MERCANTIL de tomo 8 de fojas 3631 a 3633 con el número de inscripción 608 celebrado entre: ([INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL en calidad de AUTORIDAD COMPETENTE], [SANAL S.A. en calidad de COMPAÑÍA]), en cumplimiento a lo ordenado en la resolución N° [SC-IJ-DJCPT-E-G-110005610] de fecha [Treinta de Septiembre de Dos Mil Once].



Ab. Eloy C. Valenzuela Troya
Registrador de la Propiedad .

Es Conforme a su Original

Lo que se certifica
a las 10:00 hrs.
del 14 de Noviembre de 2011

Dr. E. J. Vincentini
Abogado Guayaquil